



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 09 de abril de 2018

VISTO el Expediente N° 49/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos para desarrollar la capacitación destinada a trabajar la comunicación como derecho humano y proceso de producción y construcción de sentidos con jóvenes de la Escuela de Agroecología del Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MoCaSE) – Vía Campesina, a desarrollarse en Quimilí, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, los días 20 y 21 de abril, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la citada dependencia agrega que de la actividad participarán jóvenes integrantes de las distintas centrales campesinas que conforman MoCaSE y que estudian en la Escuela de Agroecología, dicho evento se enmarca en el aniversario N° 15 de la FM Sacha Manta – Del Monte, primera emisora indígena del pueblo vilera del MoCaSE – VC.

Que la presente capacitación se enmarca en el pedido de ENACOM a esta Defensoría del Público, “para asistir a las entidades sin fines de lucro y comunidades de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

pueblos originarios en la futura presentación de proyectos” FOMECA 2017 (Actuación 178/2017, Consulta 808/2017).

Que asimismo, será una instancia de trabajo e intercambio en torno a la presentación y redacción de los formularios y documentación necesaria para presentarse en FOMECA 2017 y se estima que participaran 30 personas.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que, en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a Sebastián JANEIRO, Legajo N° 27, agente perteneciente a la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos para desarrollar la capacitación destinada a trabajar la comunicación como derecho humano y proceso de producción y construcción de sentidos con jóvenes de la Escuela de Agroecología del Movimiento Campesino de Santiago del Estero (MoCaSE) – Vía Campesina, a desarrollarse en Quimilí, PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, los días 20 y 21 de abril, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 027

Fdo: Lic. Ma. Celeste Conde
Directora de Administración
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual